|  |  |
| --- | --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES**  **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA**  **SECRETRARÍA DE HACIENDA – RECURSOS TRIBUTARIOS** |
| **Secretario / Director** | **GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  **JULIO ABERTO ALDANA CASTAÑO** |
| **Ejecución de la auditoria** | **Del 6 al 10 de febrero de 2017** |
| **Objetivo de la Auditoria:** | Realizar seguimiento al avance de las acciones correctivas tomadas para subsanar los hallazgos encontrados por la Unidad de Control Interno y la Contraloría de Manizales en relación con el mayor valor pagado en sentencias judiciales a funcionarios del Cuerpo oficial de Bomberos. |
| **Alcance de la Auditoria:** | Se realizó seguimiento a el estado de liquidación y pago de las cuarenta y seis (46) sentencias del Tribunal Administrativo de Caldas en contra del Municipio de Manizales y a Favor de funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, así como al el avance y ejecutoria de medidas tomadas en el proceso de jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores pagados en exceso. |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **ANDREA RESTREPO LARGO** |
| **Auditores** | **ANDREA RESTREPO LARGO**  **PAULA ANDREA VERA BECERRA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **2. AUDITRIA A LA NÓMINA VIGENCIA 2015 -2016 UGR – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES** | |
| **Auditor del Proceso:**  **ANDREA RESTREPO LARGO** | **Firma del Auditor** |
| **Auditor del Proceso:**  **PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor** |
| **Criterios:** Hallazgos encontrados en la Auditoria Interna de la vigencia 2016 a la Unidad de Gestión del Riesgo- UGR; Hallazgos levantados por la Contraloría General de Manizales en la Auditoria Especial N° AGEI-EX1.14 de 2016; Hallazgos levantados por la Contraloría General de Manizales en la Auditoria Especial N° AGEI-EX1.14 de 2016.  Ley 87 de 1993. Art. 2: Objetivos del Sistema de Control Interno:…a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.  Decreto 943 del 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).” Componente Planes de mejoramiento en el cual se debe establecer un mecanismo para el seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento.  Código Sustantivo del Trabajo artículo 155. Embargo parcial del excedente. El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte.  Ley 11 de 1984 Por la cual se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo | |

**2.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Se identificó la relación total de los funcionarios Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales con sentencias en su favor del Tribunal Administrativo de Caldas y contra del Municipio de Manizales, posteriormente se procedió a revisar el estado de las liquidaciones y pagos de éstas sentencias, según información suministrada por la Secretaría de Servicios Administrativos.

Se consolidó el listado de los funcionarios que debía realizar reintegro de unos mayores valores pagados en la liquidación de estas sentencias, con el valor a reintegrar verificando que el mandamiento del título que buscaba ejecutarlo en cobro coactivo coincidiera.

Se cruzó en una sola matriz toda la información reportada para el avance del proceso de cobro procedente de diferentes áreas: Secretaría de Servicios Administrativos- Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda – Recursos Tributarios - Cobro Coactivo y Pagaduría.

Entrevista con el Secretario de Servicios Administrativos, el Líder de la Unidad de Gestión Humana, funcionario encargado de la liquidación de nómina y sentencias, con el fin de verificar los expedientes de los bomberos.

Entrevista con el funcionario responsable de la Oficina de Recursos Tributarios donde reposan los expedientes de cobro coactivo para verificar el avance del proceso y la firmeza de las medidas cautelares decretadas.

Entrevista con la funcionaria responsable del proceso de pagaduría para verificar que los descuentos de nómina que por concepto de embargo de salarios de habían decretado se adelantaran satisfactoriamente y de acuerdo a la cuantía reglamentada por ley teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 3 y 4 de la ley 11 de 1984. Embargo parcial del excedente. El excedente del salario mínimo mensual solo es embargable en una quinta parte.

Se revisaron algunos descuentos de nómina que daban cumplimiento a la medida cautelar, para comprobar que se estaba aplicando la formula adecuadamente.

Se solicitó la evidencia de avance de ejecución de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento N°4 de 2017 con la Contraloría General de la República.

**2.2 MUESTRA AUDITADA**

Cuarenta y seis (46) sentencias del Tribunal Administrativo de Caldas en contra del Municipio de Manizales y a Favor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales.

Veintisiete (27) procesos en trámite en cobro coactivo.

Veintiséis (26) procesos con medida de embargo de salarios.

Medidas cautelares revisadas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** | **Nº COMPROBANTE DE NOMINA** | **MES AUDITADO** |
| Carlos Arturo Hernández Londoño | 0224532 - 0224947 | Enero de 2017 |
| German Agudelo Torres | 0224549 -0224845 | Enero de 2017 |
| José James Bedoya Castro | 0222008 - 0222581 | Noviembre de 2016 |
| Lina María Ramírez Ossa | 0223784 – 0223298 y 0224534- 0224821 | Diciembre de 2016  Enero de 2017 |

**2.3 FORTALEZAS**

A todos los procesos de cobro coactivo se le han realizado las debidas actuaciones procesales dentro de los términos que establece la ley.

**2.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

**2.4.1 Estado de Sentencias del Tribunal Administrativo de Caldas en contra del Municipio de Manizales y a Favor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales.**

Se logró establecer el estado actual de las sentencias **del Tribunal Administrativo de Caldas** que debe pagar la Administración Municipal, encontrándose los siguientes resultados:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | **NOMBRE** | **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | **VALOR DEL PAGO SENTENCIA** | **VALOR A REITEGRAR por reliquidación** |
| 1 | ANDRES ARISTIZABAL LOPEZ | 75.081.273 | $ 46.736.088 | $ 15.030.899 |
| 2 | JAIME ARTURO OROZCO AGUIRRE | 17.635.611 | $ 44.888.256 | $ 1.651.870 |
| 3 | LEONARDO VALENCIA BERMUDEZ | 75.077.397 | $ 88.558.013 | $ 19.975.188 |
| 4 | CARMENZA ARIAS DELGADO | 30.335.832 | $ 40.382.689 | PENDIENTE POR RELIQUIDACIÓN |
| 5 | CARLOS DARIO SANCHEZ RIOS | 10.247.379 | $ 57.438.782 | $ 2.144.031 |
| 6 | WILSON ARIAS MURILLO | 15.959.954 | $ 11.107.643 | $ 4.009.830 |
| 7 | CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ | 79.417.442 | $ 50.495.064 | $ 2.905.996 |
| 8 | PATRICIA CARDOZO MUÑOZ | 30.328.638 | $ 30.865.249 | $ 5.622.579 |
| 9 | EUGENIA RAMIREZ BUITRAGO | 30.307.405 | $ 55.975.423 | $ 2.101.991 |
| 10 | JOSE JAMES BEDOYA CASTRO | 10.259.744 | $ 90.089.528 | $ 22.621.099 |
| 11 | NICOLAS FERNANDO RAMIREZ MARULANDA | 10.254.945 | $ 89.599.054 | $ 27.016.705 |
| 12 | HUGO GALLEGO URIBE | 75.063.422 | $ 26.133.780 | $ 7.091.467 |
| 13 | ANCIZAR SEPULVEDA GALLEGO | 10.240.435 | $ 95.447.788 | $ 37.233.160 |
| 14 | JULIO CESAR LONDOÑO MARÍN | 10.287.478 | $ 108.444.395 | $ 31.594.826 |
| 15 | JOSE ALDEMAR VILLA AMARILES | 79.576.531 | $ 21.510.037 | $ 9.572.142 |
| 16 | JOSE RENE RODRIGUEZ GORDILLO | 7.524.801 | $ 112.794.513 | $ 48.224.324 |
| 17 | LINA MARIA RAMIREZ OSSA | 30.301.463 | $ 71.180.658 | $ 38.469.346 |
| 18 | ALBEIRO CORREA HERNANDEZ | 10.244.852 | $ 58.195.503 | $ 1.894.559 |
| 19 | JOSE AURELIO BOTERO MARÍN | 10.263.582 | $ 97.132.129 | $ 30.431.717 |
| No. | **NOMBRE** | **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | **VALOR DEL PAGO SENTENCIA** | **VALOR A REITEGRAR por reliquidación** |
| 20 | JOSE IVAN NIETO GONZALES | 10.268.822 | $ 132.634.808 | $ 37.501.580 |
| 21 | JOSE EVER HENAO PARDO | 4.597.619 | $ 108.954.306 | $ 24.972.910 |
| 22 | GERMAN AGUDELO TORRES | 75.070.874 | $ 118.840.452 | $ 41.170.882 |
| 23 | HENRY ALBEIRO BOTERO LOPEZ | 10.252.465 | $ 111.045.521 | $ 45.942.531 |
| 24 | JIMMY FRANCO CEBALLOS | 10.281.392 | $ 101.349.817 | $ 33.598.256 |
| 25 | CARLOS GERMAN ACOSTA PUERTA | 10.265.864 | $ 90.857.230 | $ 29.444.053 |
| 26 | CARLOS ARTURO HERNANDEZ LONDOÑO | 10.283.727 | $ 113.454.258 | $ 42.899.946 |
| 27 | JUAN CARLOS RENDON ARIAS | 75.063.777 | $ 32.232.529 | $ 8.812.599 |
| 28 | HECTOR JAIME PEREZ GUARNIZO | 10.277.683 | $ 49.122.478 | $ 1.767.355 |
| 29 | FRANCISCO LUIS HERNANDEZ RAMIREZ | 10.271.481 | $ 52.247.426 | $ 15.784.773 |
| 30 | JOSE RODOLFO VARGAS USMA | 75.070.218 | $ 118.805.879 | $ 35.939.434 |
| 31 | DUVAN ALEXANDER MARIN |  | $ 47.448.919 | NO DA LUGAR |
| 32 | URIEL GIRALDO CATAÑEDA |  | $ 37.062.370 | NO DA LUGAR |
| 33 | FABIO ROBLEDO |  | $ 39.039.686 | NO DA LUGAR |
| 34 | GERMAN GOMEZ |  | $ 37.403.537 | NO DA LUGAR |
| 35 | CARLOS MARIO PIEDRAHITA |  | $ 60.192.482 | NO DA LUGAR |
| 36 | HENRY WALKER |  | $ 86.043.542 | NO DA LUGAR |
| 37 | JAIME MONTENEGRO AGUDELO | 17.635.611 | $ 59.560.223 | NO DA LUGAR |
| 38 | RUBELIO QUINTERO |  | $ 60.597.376 | NO DA LUGAR |
| 39 | FABIO IVAN GIRALDO |  | $ 61.519.196 | NO DA LUGAR |
| 40 | JAVIER IDARRAGA OSOSRIO |  | $ 75.553.119 | NO DA LUGAR |
| 41 | JAVIER URIBE MORALES |  | $ 73.288.913 | NO DA LUGAR |
| 42 | JOSE ALIRIO MURILLO |  | $ 51.257.761 | NO DA LUGAR |
| 43 | JOSE ROBISON AGUIRRE |  | $ 68.000.100 | NO DA LUGAR |
| 44 | DARIO GONZALES |  | $ 29.313.973 | NO DA LUGAR |
| 45 | OMAR CASTRILLON |  | $ 70.983.740 | NO DA LUGAR |
| 46 | JOSE JESUS GALLEGO |  | $ 48.716.858 | NO DA LUGAR |
| 47 | BERENICE ARIAS GIRALDO |  | PENDIENTE LIQUIDACION | |
| 48 | DIEGO RAMIREZ OLARTE |  | PENDIENTE LIQUIDACION | |
| 49 | PEDRO LUIS QUINTERO |  | PENDIENTE LIQUIDACION | |

* El total de los dineros que deben reintegrarse por parte de los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos corresponde a la suma de seiscientos veinte cinco millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y ocho pesos $ 625.426.048, sin embrago aún se encuentra pendiente por definir el valor a reintegrar de la funcionaria CARMENZA ARIAS DELGADO.
* En los siguientes casos se verificó que no se adelantó la actuación de cobro coactivo por:

El Pago el total de la obligación en dos (2) casos:

CARLOS DARIO SANCHEZ RIOS

EUGENIA RAMIREZ BUITRAGO

Suscribió acuerdo de pago en un (1) caso:

CARLOS IVAN AREVALO MARTINEZ

* En los siguientes casos catorce (14 ) los funcionarios están activos y se verificó que se están realizando los descuentos con normalidad, en total se verificó el embargo de salario (Bombero o agentes de tránsito):

ANDRES ARISTIZABAL LOPEZ

LEONARDO VALENCIA BERMUDEZ

WILSON ARIAS MURILLO

PATRICIA CARDOZO MUÑOZ

JOSE JAMES BEDOYA CASTRO

JULIO CESAR LONDOÑO MARÍN

JOSE ALDEMAR VILLA AMARILES

LINA MARIA RAMIREZ OSSA

ALBEIRO CORREA HERNANDEZ

GERMAN AGUDELO TORRES

HENRY ALBEIRO BOTERO LOPEZ

JIMMY FRANCO CEBALLOS

CARLOS GERMAN ACOSTA PUERTA

CARLOS ARTURO HERNANDEZ LONDOÑO

Con excepción del caso de CARMENZA ARIAS DELGADO, ya todos los procesos en los cuales hubo lugar a reliquidación se encuentran en cobro coactivo y una vez verificado los expedientes se puede concluir que se les viene dando el trámite pertinente, puesto que cuentan con medidas de embargo suficientes que garantizan la obligación en la mayoría de los casos.

* En los siguientes casos no se encontraron bienes al funcionario y tampoco fue procedente la medida de embargo sobre el salario, porque aunque son funcionarios activos ya tienen embargos por alimentos; la oficina de Recursos Tributarios procedió a realizar la sustitución de medida cautelar de salario por el de cuentas bancarias sin resultados positivos hasta la fecha de ésta auditoria:

JAIME ARTURO OROZCO AGUIRRE valor a reintegrar $1.651.870

HUGO GALLEGO URIBE valor a reintegrar $7.091.467

* En los siguientes casos a los funcionarios se les decretó medida de embargo de salario que fue procedente y se comenzaron a realizar los descuentos respectivos sin embrago a la fecha de la auditoria la pagadora reporta que fueron retirados de la nómina por haber cumplido con el tiempo de servicio y acceder a la pensión, no se evidencia nuevas actuaciones en el proceso de cobro coactivo decretando nuevas medidas en contra de otros bienes del deudor.

NICOLAS FERNANDO RAMIREZ MARULANDA: funcionario retirado desde el 30 de septiembre 2016 y con la liquidación de cesantías se descontó $5.133,435; saldo adeudado a la fecha $21.883.270.

JOSE RENE RODRIGUEZ GORDILLO: funcionario con embargo de salario retirado desde el 30 de septiembre de 2016 y con la liquidación de cesantías se descontó $8.189,038; tiene un saldo de $40.035.286, existe un embargo de carro, se solicitó a la Secretaría Jurídica saber si se interpuso demanda contra el título.

JOSE EVER HENAO PARDO: El funcionario se retiró desde el 01 enero 2017, pese a que se decretó medida de embargo sobre salario, a la fecha de la auditoría no se evidencia ningún descuento por liquidación de cesantías, saldo sin pagar por $24,152,831.

* En los siguientes procesos procedió la medida de embargo sobre inmueble o mueble, la oficina de Recursos Tributarios se encuentra a la espera de que la Secretaría Jurídica informe si se interpuso demanda contra el título, para proceder al secuestro y remate del bien si el titulo no fue demandado, es de anotar que en estos casos no se decretó medida de embargo sobre salario ya que el avalúo del bien embargado cubre el valor de la deuda:

ANCIZAR SEPULVEDA GALLEGO valor a reintegrar: $37.233.160, embargo del predio avalúo por $69.396.000.

JOSE IVAN NIETO GONZALES: valor a reintegrar: $ 37.501.580, se decretó el embargo del predio, avalúo catastral por $54.040.000.

* Como parte del ejercicio de auditorías al proceso de reintegro por mayores valores pagados a los Bomberos del Municipio de Manizales, se tomó como muestra tres (4) comprobantes de pago de nómina verificando que se esté dando cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En retener la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o lleguen a percibir los funcionarios a los cuales les prospero la medida de embargo del salario.

Así mismo se solicitó a la Unidad de Gestión Tecnológica responsables del manejo de Sistema Antares la parametrización del programa mediante el cual se realizan los descuentos por nómina a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía de Manizales buscando confrontar que los mismo se realicen de conformidad con lo ordenado en el Mandamiento ejecutivo emanado por la Tesorería Municipal.

Una vez realizada la revisión a los comprobantes de nómina se evidencio que de los cuatro (4) casos revisados sólo en el caso de la señora LINA MARIA RAMIREZ OSSA se realizaron descuentos por encima de lo legalmente establecido por la ley, para los otros casos revisados se cumple con los parámetros establecidos.

* Frente a la pregunta realizada a la Unidad de Gestión Humana sobre qué gestiones han realizados para subsanar el hallazgo encontrado por la contraloría sobre los valores no descontados y no pagados en aportes a seguridad social, parafiscales y demás retenciones de ley sobre las sentencias del tribunal administrativo, se evidencia oficio SSA-GH-258 del 7 de febrero de 2017 donde se relaciona en un cuadro la información de la seguridad social y parafiscales dejados de pagar y descontar a los trabajadores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Valor dejado de descontar a los trabajadores** | **Valor dejado de pagar por la entidad** | **Total a pagar** |
| $201.013.794 | $1.150.777.694 | $1.351.791.488 |

No se evidenció que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitara a la Secretaría de Hacienda efectuar la asignación presupuestal y las respectivas apropiaciones para el pago de éstas obligaciones y así cumplir con el plan de mejoramiento levantado a la contraloría para subsanar éste hallazgo.

|  |  |
| --- | --- |
| **RECOMENDACIONES** | |
| **No. 1** | Dar celeridad a la reliquidación de la funcionaria CARMENZA ARIAS DELGADO por parte de recursos humanos, emitiendo el respectivo acto administrativo para tener certeza del dinero que fue cancelado en exceso y posteriormente pueda ser cobrado por la Administración Municipal. |
| **No. 2** | La oficina de la Pagadora Municipal debe reportar con inmediatez a la oficina encargada de los procesos de cobro coactivo en el momento qué los funcionarios con medida de embargo de salarios son retirados de nómina, con el fin de proceder a sustituir la medida cautelar que fuere procedente. |
| **No. 3** | Es importante que la oficina de Recursos Tributarios tenga en cuenta la fecha aproximada de retiro de los funcionarios ejecutados en el proceso de cobro coactivo y que están próximos a pensionarse para tomar medidas sobre las cuales se pueda recuperar algún dinero sobre las liquidaciones sobre todo para aquellos funcionarios que por tener embargo de bienes, no tienen embargo de salario y por lo tanto no se encuentran reportados en pagaduría. |
| **No.4** | Para sustentar las actuaciones Administrativas de gestión en el cobro coactivo se recomienda que se deje constancia en el expediente de la búsqueda de los bienes del deudor en los sistemas SITU (inmuebles) y QX (vehículos) |
| **No.5** | Teniendo en cuenta que los descuentos realizados a la señora LINA MARIA RAMIREZ OSSA en el mes de diciembre de 2016, en donde se le descontó un valor superior de la suma setecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco $756.795 pesos, se sugiere realizar un ajuste a la parametrización de la transacción 84, verificando se encuentre conforme a la ley 11 de 1984, de igual manera se recomienda verificar todas las medidas de embargo judiciales del salario que les fueron decretadas y que prosperaron sobre el salario de los Bomberos del Municipio de Manizales. |
| **No.6** | Se recomienda fortalecer e implementar nuevos controles al proceso de liquidación de sentencias judiciales haciendo un estudio concienzudo de los riesgos y causas que permita a la entidad evitar una nueva materialización del riesgo. |

Atentamente,

